



**“A quienes perdonen los pecados, les quedan perdonados; a quienes se los retengan, les quedan retenidos”**

**JUAN 20:23**

## ¿Es obligatorio confesarse?

### 1. La obligación canónica

El Código de Derecho Canónico (canon 960) establece que **“la confesión individual e integral y la absolución son el único medio ordinario por el cual un fiel que es consciente de un pecado mortal se reconcilia con Dios y con la Iglesia”**.

### 2. Lo que la Iglesia enseña sobre la frecuencia

- **Pecados mortales:** Todo fiel que haya cometido un pecado mortal debe confesarse **al menos una vez al año**. La propia Congregación para el Culto Divino lo recuerda en su carta circular: “todos los fieles que han alcanzado la edad de discreción están obligados a confesar sus pecados mortales al menos una vez al año”.
- **Pecados veniales:** No hay una obligación estricta, pero la Iglesia **recomienda** una confesión frecuente, especialmente en tiempos penitenciales (Cán. de los Iglesias Orientales, n. 88).

### 3. Los actos esenciales del penitente

Para que la confesión sea válida se requieren cuatro actos del penitente (CCC 1491):

1. **Contrición** (sincero arrepentimiento)
2. **Confesión** de todos los pecados mortales recordados después de un examen de conciencia diligente (CCC 1456)
3. **Resolución firme** de no volver a pecar
4. **Satisfacción** (penitencia) aceptada por el sacerdote

Estos requisitos son confirmados por la tradición patrística y catequética: Bellarmine señala que “debemos primero tener dolor de nuestros pecados... y luego confesarlos todos al sacerdote”; el Catecismo de Baltimore enumera los mismos cinco pasos, incluyendo la aceptación de la penitencia.

#### 4. Excepciones reales

Solo la **imposibilidad física o moral** (enfermedad grave, impedimento del habla, miedo extremo al daño) exime del deber de confesión individual<sup>1</sup>. En tales casos la Iglesia permite la **absolución general** o la confesión escrita sólo bajo condiciones muy restrictas, para proteger el **sello sacramental**.

#### 5. Consecuencias de no confesarse

- **Pecado mortal sin confesión** implica **excomuni3n autom3tica** (c3n. 915) y la p3rdida de la gracia santificante.
- La **conciencia culpable** persiste y la salvaci3n personal se pone en riesgo, pues el pecado mortal “corta la relaci3n con Dios” (CCC 1855).

#### 6. Resumen pr3ctico

¿Qué debes hacer?	Por qué es necesario
<b>Examen de conciencia</b> antes de la confesi3n	Permite recordar y enumerar los pecados mortales
<b>Confesar todos los pecados mortales</b> al menos una vez al a3o	Es la 3nica v3a ordinaria de reconciliaci3n
<b>Mostrar contrici3n sincera</b>	El sacramento requiere un coraz3n arrepentido (CCC 1456)
<b>Aceptar la penitencia</b> impuesta por el sacerdote	Cumple la parte de “satisfacci3n” del sacramento (CCC 1491)
<b>Buscar confesi3n si no recuerdas pecados mortales</b>	La obligaci3n se mantiene; la falta de recuerdo no elimina la necesidad de la pr3ctica anual.

## 7. Conclusión

Sí, **estás obligado a confesarte** cuando eres consciente de pecados mortales; la Iglesia exige al menos una confesión anual y, en caso de imposibilidad real, se permite una excepción muy limitada. La confesión no es opcional para la salvación del alma, sino el medio ordinario que Cristo nos dejó a través de sus apóstoles para recibir la misericordia divina y la reconciliación con la comunidad eclesial.